



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

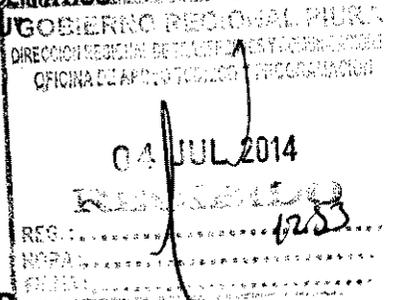
Solicitud de Registro Nº 05459 del 05.06.2014
Terminal Terrestre GECHISA – Carretera Panamericana
Prolongación Sánchez Cerro Lote Nº 9 -Piura

E.T. "YOVANI" S.R.L.

Nº 230

-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 JUL 2014



SERVICIO : REGULAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 05459 de fecha 05 de Junio de 2014, y antecedentes totales en veintiocho (28) folios, el Sr. FELIX CHIROQUE RAMOS, Gerente General de la Empresa de Transportes "YOVANI" S.R.L., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje P1N-966(Ex UB-2147), por reemplazamiento, asimismo solicita la habilitación del conductor Sr. CHIROQUE SULLON SANTOS.

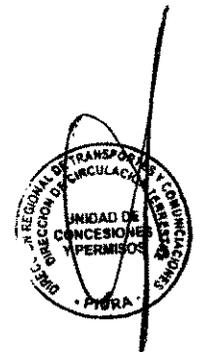
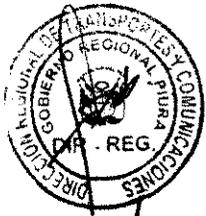
La E.T. "YOVANI" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Nº1419-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de Agosto de 2010, por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - SULLANA y viceversa, con dos (02) unidades vehiculares, autorización que ha sufrido modificaciones con la Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática Nº0201-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de Junio del 2014, contando en la actualidad con Tres (03) unidades vehiculares A7V-957, T5S-965 y UB-2147(actual P1N-966).

Mediante Oficio Nº01333-2014/GRP-440010-440015 de fecha 11 de Junio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica Dos (02) observación encontrada al expediente principal; la mismas que fue subsanada con expediente de registro Nº 06268 de fecha 27 de Junio del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S. Nº 017-2009-MTC modificado por D.S. Nº 063-2010-MTC así como en el Procedimiento Nº 14 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexado la Tarjeta de Identificación Vehicular Nº E-0290323 a nombre de la empresa; Certificado de Inspección Técnica Vehicular Nº TG-46-00003237 expedido por PERU MOVIL S.A.C; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT Nº 80284816 – LA POSITIVA vigentes, deposito 8508530-4-H por derecho de tramie, razón por la cual es procedente renovar los Certificados de Habilitación Vehicular Nº 000248, asimismo adjunta Certificado de Capacitación Nº001363, Licencia de Conducir NºB42066399, DNI vigente y deposito Nº8604845-4-H por derecho de trámite .

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje P1N-966(Ex UB-2147), pertenecientes a la Empresa de Transportes "YOVANI'S" S.R.L

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo Nº 011-2013-MTC modificatoria del D.S. Nº 017-2009-MTC.





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05459 del 05.06.2014
Terminal Terrestre GECHISA – Carretera Panamericana
Prolongación Sánchez Cerro Lote N° 9 -Piura

E.T. “YOVANI” S.R.L.
N° **230** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **04 JUL 2014**

SERVICIO : REGULAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la Empresa de Transportes “YOVANI” S.R.L, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
P1N-966(Ex UB-2147)	1994	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2017

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHIROQUE SULLON SANTOS	B42066399	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDUARDO CAJATA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CR 21594

